

3072-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y cinco minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido VAMOS en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 1921-DRPP-2021 de las trece horas con un minutos del cinco de julio del año dos mil veintiuno, este Departamento, le hizo saber al partido político que, la estructura del cantón de Desamparados, provincia de San José, se encontraba integrada de manera incompleta, toda vez que, quedó pendiente de designar los cargos de tesorero propietario, secretario suplente, fiscal propietario, un delegado territorial propietario, dos delegados territoriales suplentes, razón por la cual, tales nombramientos tendrían que ser designados en una nueva asamblea cantonal.

En fecha once de julio del año en curso, el partido político celebra de manera virtual una nueva asamblea en el cantón referido, la cual cumplió con el quórum requerido por ley para sesionar y acuerda designar a Rebeca Chavarría Solano, cédula de identidad 117540934, como tesorera propietaria; Scarlette Andrea Briones Ubeda, cédula de identidad 115580868, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Katherine Viviana Rodríguez Vargas, cédula de identidad 113890662, como delegada territorial suplente; Luis Ramón Mora Rojas, cédula de identidad 502300476, como delegado territorial suplente.

Posteriormente, el día primero de septiembre de los corrientes, la agrupación política presenta en este Departamento, las cartas de aceptación originales de las señoras Katherine Viviana Rodríguez Vargas y Scarlette Andrea Briones Ubeda, indicando su aceptación a los cargos como delegadas territoriales.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106960855	JUAN ALONSO ARCE NAVARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
108540882	JOSE MIGUEL MORA CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
603360504	BENJAMIN ACEVEDO PERALTA	PRESIDENTE SUPLENTE
114760153	LUIS ALONSO CORRALES NARANJO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603360504	BENJAMIN ACEVEDO PERALTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117540934	REBECA CHAVARRIA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108540882	JOSE MIGUEL MORA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106960855	JUAN ALONSO ARCE NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115580868	SCARLETTE ANDREA BRIONES UBEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114760153	LUIS ALONSO CORRALES NARANJO	TERRITORIAL SUPLENTE
113890662	KATHERINE VIVIANA RODRIGUEZ VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
502300476	LUIS RAMON MORA ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: En la asamblea en estudio omitieron -nuevamente- la designación del miembro integrante de la fiscalía.

No procede la acreditación de Rebeca Chavarría Solano, cédula de identidad 117540934, como tesorera propietaria, toda vez que fue designada en ausencia y a la fecha no consta su carta de aceptación en el expediente del partido político.

Por otra parte, no es posible realizar la acreditación de la señora Scarlette Andrea Briones Ubeda, cédula de identidad 115580868, como secretaria suplente, debido a que, según la nota aclaratoria presentada por el delegado del Tribunal Supremo de Elecciones -encargado de fiscalizar la asamblea de marras-, señala que la señora Briones Ubeda estuvo conectada de forma virtual a la actividad, sin embargo no pudo verificar su identidad, aunado a esto, el escrito de aceptación aportado por el partido de cita, únicamente indica su aceptación al cargo de delegada territorial propietaria.

Así las cosas, para subsanar las inconsistencias apuntadas, la agrupación política deberá aportar las cartas de aceptación **originales** de las personas supra citadas, a los cargos designados (en el caso de que sean remitidas por correo electrónico, deberán venir firmadas digitalmente por las personas que aceptan los cargos), de lo contrario, tendrán que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar tales cargos.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos de tesorero propietario, secretario suplente, y fiscal propietario.

Es importante señalar que, en el caso específico de los nombramientos del tesorero propietario y secretario suplente, deberán recaer en una persona de sexo femenino para cumplir con el principio de paridad de género, establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo

ocho del Reglamento de cita y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/kdj

C.: Exp. n.º 216-2016, partido VAMOS

Ref., No.: (13060, 13861,12086/13230,11151/17898,17219)-2021